

**PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL
SERVICIO DE ALQUILER AL PÚBLICO DE AUDIOGUÍAS MULTIMEDIA
DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA**

ÍNDICE

I.- OBJETO DEL PLIEGO	2
II.- ELEMENTOS DEL CONTRATO	2
1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	2
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS	2
4. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA EXPLOTACIÓN	3
III.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	3
1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	3
2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	3
3. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS PROPOSICIONES	5
4. APERTURA DE PROPOSICIONES	8
5. EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	8
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	8
IV.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.....	10
1. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	10
2. ABONO DEL CANON	12
3. RESPONSABILIDADES	12
4. CONFIDENCIALIDAD	13
5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	13
6. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	13
7. COMPETENCIA	13

ANEXO I: Oferta económica

ANEXO II: Modelo Declaración responsable

ANEXO III: Especificaciones Técnicas

PLIEGO DE CONDICIONES BASICAS DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER AL PÚBLICO DE AUDIOGUÍAS MULTIMEDIA DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA

I.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Documento de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la adjudicación por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza (en lo sucesivo, la “Fundación”) de la concesión del servicio de alquiler de audioguías multimedia al público visitante del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid que así lo requieran.

II.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1. El Contrato de concesión del servicio de alquiler al público de audioguías multimedia del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid (en lo sucesivo “el Contrato”), se regirá, en el orden de prelación en que se relaciona a continuación, por los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Básicas y sus Anexos
- La oferta de la empresa que resulte adjudicataria (en lo sucesivo, el “Contratista”).

1.2. Las condiciones contenidas en el presente pliego y sus Anexos prevalecerán, en todo caso, sobre cualesquiera previsiones y disposiciones que se contengan en los restantes documentos, las que, en caso de divergencia o contradicción, deberán entenderse modificadas o suprimidas en lo pertinente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato tendrá por objeto la concesión por parte de la Fundación al Contratista de la explotación del negocio de alquiler al público de audioguías multimedia para visitar el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid por el tiempo y en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas y sus Anexos y, en lo que no contradiga a lo anterior, en las condiciones de la oferta del Contratista.

3. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS

3.1. Las empresas licitadoras deberán ofertar, conforme al modelo que se une al presente Pliego como Anexo I (“Oferta económica”) un canon de explotación a favor de la Fundación calculado sobre los ingresos brutos sin IVA percibidos por el Contratista con motivo de la explotación del servicio de alquiler de audioguías multimedia para la visita al Museo Thyssen-Bornemisza.

- 3.2. No se admitirán ofertas económicas que contengan un canon de explotación inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) sobre la facturación bruta total sin IVA.
- 3.3. El Contratista garantizará a la Fundación una remuneración mínima fija de VEINTICINCO MIL Euros anuales (25.000€año) que el Museo recibirá como contraprestación al inicio de cada periodo anual de contrato a cuenta de los derechos indicados en el párrafo anterior, aunque el total de dichos derechos no alcanzase dicha cantidad.
- 3.4. En el supuesto de que el contrato se prorrogase de conformidad con lo dispuesto en la Condición Básica II, 4.2, el mínimo fijo garantizado se deberá incrementar cada año de acuerdo con variación del IPC General o del índice que lo sustituya.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA EXPLOTACIÓN

- 4.1. El Contrato tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de la firma del documento de formalización del contrato.
- 4.2. El plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por sucesivas anualidades, mediante preaviso por escrito con 30 días de antelación a su finalización inicial o cualquiera de sus prórrogas.
- 4.3. La prórroga se establecerá por un periodo máximo de 1 año, permaneciendo invariables, salvo indicación en contrario del Museo, el resto de las condiciones que rigieron en la contratación inicial a excepción de lo establecido en la Condición Básica II, 3.4.

III.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 1.1. El presente contrato se adjudicará conforme al procedimiento ordinario establecido en el Reglamento de contratación de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza. La adjudicación del contrato se hará atendiendo a la proposición más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios establecidos en este Pliego.
- 1.2. Podrán concurrir al concurso cualesquiera personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad jurídica y demuestren tener la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional requeridas.
- 1.3. El Pliego de Condiciones Básicas podrá retirarse de la sede de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza en calle Marqués de Cubas núm. 21, Madrid (Madrid) C.P. 28014 España hasta un día antes del término del plazo para la presentación de las ofertas.

2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 2.1. Al objeto de promover la debida concurrencia, el órgano de contratación solicitará presupuesto de, al menos, tres empresas capacitadas para la ejecución del servicio.
- 2.2. Las empresas invitadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (Registro), calle Marqués de Cubas núm. 21, Madrid (Madrid) C.P. 28014 España, **antes de las 14:00 horas del día 30 de Agosto de 2011, durante el horario de oficina (9:30-14:00)**

No se admitirán las ofertas presentadas por correo, ni fax y otros medios telemáticos. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado.

- 2.3. Los interesados presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3 con el contenido que se detalla en la Condición Básica III, 3. Los sobres se identificarán, en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y serán firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Deberá incluirse en el interior de cada sobre, en hoja independiente, una relación ordenada y numerada con los documentos que contiene.

- 2.4. Los dos sobres deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente con indicación de los siguientes datos:

<p>Sobre Nº [Número del sobre]</p> <p>CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIOGUÍAS MULTIMEDIA DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA</p> <p>Licitador.....</p> <p>C.I.F. ó N.I.F.</p> <p>Dirección:</p> <p>Teléfono..... Fax</p> <p>Nombre del/los representantes:</p> <p>.....D.N.I / Pasaporte.....</p> <p>Fecha y hora de presentación..... (A rellenar por la Fundación)</p>

- 2.5. La sola presentación de la oferta supondrá la aceptación expresa e incondicionada por los licitadores de la totalidad de las condiciones contenidas en el presente Pliego y del resto de condiciones previstas en sus Anexos sin reserva o salvedad alguna.
- 2.6. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que haya presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Título de la licitación
 - Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F. o C.I.F., en su caso, del licitador.
 - Fecha y hora de presentación de los documentos.

- 2.7. Los documentos que se presenten serán originales o copias debidamente compulsadas en castellano o acompañados de traducción jurada si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.8. Cada licitador deberá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.9. No se admitirán ofertas múltiples o alternativas.
- 2.10. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus páginas por el licitador, su representante, y en el caso de que se proponga una Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico por cada uno de los representantes de las empresas pertenecientes a la citada Unión o Agrupación. Cuando el firmante actúe en representación de una empresa o de un tercero, deberá acreditar el título de su apoderamiento o representación.
- 2.11. Las ofertas presentadas serán vinculantes y podrán ser aceptadas por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza durante el plazo de tres meses a contar desde el último día de recepción de las ofertas.
- 2.12. Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica III, 3.
- 2.13. Los licitadores y las personas que los representen responderán de la exactitud de todos los datos consignados.
- 2.14. Las empresas que participen individualmente o como parte de una AIE o UTE deberán estar al corriente en sus obligaciones con la Fundación y con la AEAT, TGSS y sus empleados al tiempo de la presentación de su oferta y durante todo el procedimiento de licitación. El incumplimiento de esta obligación, será causa para excluir la empresa del procedimiento de licitación.
- 2.15. Los licitadores podrán visitar las instalaciones, realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre las condiciones de los espacios de la Fundación, siempre que lo soliciten con antelación suficiente y, en todo caso, una semana antes al último día de presentación de ofertas. Las empresas podrán contactar a tal efecto con el Responsable de Servicios Generales en el número de teléfono (+34) 91 420 39 44.

3. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS PROPOSICIONES

Los sobres indicados en la Condición Básica III, 2.3 contendrán respectivamente la información que a continuación se indica:

3.1. SOBRE N°1.- Documentación Administrativa

El Sobre N° 1 contendrá los originales o copias debidamente compulsadas o autenticadas de los documentos que a continuación se relacionan:

3.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación.

- a) Si el proponente es una persona natural, el sobre deberá contener fotocopia compulsada o auténtica del D.N.I, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Si el proponente fuese una persona jurídica el sobre contendrá una fotocopia compulsada o auténtica de la escritura de constitución y, en su caso, de las posteriores escrituras de modificación inscritas en el Registro Mercantil o por medio sólo de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional si no fuere exigible su inscripción en el Registro Mercantil.
- c) En el caso de concurrir a la licitación varios empresarios constituidos en una Agrupación de Interés Económico o que vayan a constituir una Unión Temporal de Empresas, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, con indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las proposiciones, la participación de cada uno de ellos y su responsabilidad frente a la Fundación y cualesquiera terceros, así como la persona que, durante la vigencia del Contrato haya de ostentar la plena representación de la Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas frente a la Fundación. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Agrupación o Unión.
- d) Las personas físicas o jurídicas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante prueba de su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional.
- e) Declaración de no estar incurso en las causas de exclusión ni prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, y el artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, conforme al modelo que se une como Anexo II (“Declaración responsable”).
- f) Certificados de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social para poder contratar con el Sector Público.
- g) Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica deberán acreditar documentalmente el título de su representación y deberán incluir fotocopia compulsada o auténtica de su D.N.I o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

3.1.2. Documentos que prueben la solvencia económica y financiera.

Para justificar la solvencia económica de los licitadores, será requisito necesario que se aporte un certificado bancario o informe de instituciones financieras equivalente, relativo a la solvencia económica, en el que se indique el saldo

medio en el último trimestre del año inmediatamente anterior al presente concurso.

3.1.3. **Un ejemplar del Pliego de Condiciones Básicas** con todos sus Anexos debidamente firmado en todas sus páginas.

3.2. SOBRE N°2: Documentación Técnica de la Oferta

Las empresas licitadoras deberán incluir en el Sobre N° 2:

3.2.1. La descripción técnica y número de equipos ofertados por las empresas licitadoras de acuerdo con los mínimos establecidos en el Anexo III “Especificaciones Técnicas”.

3.2.2. En este mismo sobre, se incluirán todos los documentos que se estimen oportunos desde el punto de vista técnico para poder evaluar los criterios de adjudicación reflejados en la Condición Básica III, 6 del presente Pliego.

3.2.3. Personal asignado a la prestación del servicio. Se valorará especialmente la experiencia del personal en servicios similares así como el dominio del inglés, francés, y otras lenguas extranjeras.

Se indicará además el currículum, nombre, apellidos y teléfono de contacto permanente de un interlocutor de la empresa con la Fundación

3.2.4. Las empresas deberán acompañar una propuesta completa y vinculante de explotación del servicio objeto del Contrato adaptado a las necesidades y calidad propias de la Fundación de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y sus anexos.

3.2.5. Se adjuntará una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cuatro años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados del mismo. Estos servicios o trabajos deberán guardar relación con el objeto del contrato.

3.2.6. Mejoras a la propuesta de ejecución de los servicios.

3.3. SOBRE N°3: Oferta Económica

El Sobre N° 3 deberá una propuesta económica única conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego de Condiciones Básicas como Anexo I (“Oferta Económica”), en la que se expresará el canon de explotación ofertado a favor de la Fundación calculado sobre los ingresos brutos sin IVA percibidos por el Contratista con motivo de la explotación. La propuesta económica no incluirá el correspondiente importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A efectos del cálculo de los ingresos brutos obtenidos por la prestación del servicio de alquiler de audioguías convencionales, se tendrá en cuenta que el precio del alquiler al público de los equipos será el siguiente:

- Visita General..... 4 euros

- Exposición temporal.....3 euros
- Combinada.....5 euros
- Infantil.....1.5 euros (Gratuita para menores de 12 años una por el alquiler de otra del adulto acompañante).
- Signo guías.....Gratuita

4. APERTURA DE PROPOSICIONES

- 4.1 La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N°1, y no admitirá aquellos que no sean completos, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones.
- 4.2 Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los licitadores para que los corrijan o subsanen en el plazo de tres (3) días.
- 4.3 Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, la Fundación, en el lugar, día y hora que se indique a los licitadores, procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas dando cuenta de las proposiciones no admitidas y la causa de su inadmisión.

5. EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

- 5.1 La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto conforme a los criterios de valoración que se recogen en la Condición Básica III, 6, o declarar desierto el procedimiento..
- 5.2 La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de doscientos euros por licitador.
- 5.3 El acuerdo de adjudicación será adoptado en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las ofertas, y su decisión será notificada a todos los participantes y publicada en los mismos medios en los que se hubiese publicado el anuncio del concurso.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO

Los criterios de valoración que han de servir de base a la Fundación para adjudicar el Contrato serán los siguientes:

- 6.1 **Oferta económica** (hasta 35 puntos). Se valorará como oferta económica más ventajosa aquella que garantice la mayor comisión de explotación para la Fundación recibiendo el resto de ofertas económicas una puntuación proporcional en relación a la diferencia de la comisión ofertada conforme a la siguiente fórmula:

V= Valoración de la oferta económica.

$$V = \frac{35 \times OE}{OEMV}$$

OE= Oferta económica.

OEMV= Oferta económica más ventajosa.

6.2 Calidad de la propuesta de explotación (hasta 35 puntos). Se valorará especialmente la adecuación de la propuesta al nivel de calidad y necesidades de la Fundación, las características técnicas y calidad de los equipos ofertados, así como la cualificación profesional del personal asignado al servicio.

6.3 Mejoras sin coste para la Fundación que se incluyan en la oferta, con valoración económica de las mismas y que resulten convenientes para una más eficaz y satisfactoria explotación del servicio de alquiler de audioguías (hasta 30 puntos).

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1 Adoptado el acuerdo de adjudicación, se notificará al Contratista, quien dispondrá de un plazo de siete días naturales para aportar los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la constitución en favor de la Fundación de la garantía definitiva a la que se refiere la Condición Básica III, 9 (“Garantía Definitiva”).
- b) Certificación del Seguro de responsabilidad civil que deberá suscribir según lo dispuesto en la Condición Básica IV, 3.5.
- c) Certificados de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7.2 El contrato se formalizará dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

7.3 El incumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones previas o su cumplimiento en términos no aceptados por la Fundación, podrá ser causa de resolución del Contrato adjudicado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

7.4 El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.

7.5 Transcurridos tres meses desde la finalización del procedimiento, la documentación incluida en el sobre de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas que presentaron dichas ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

8. GARANTÍA DEFINITIVA

- 8.1. Sin perjuicio de los seguros o fianzas que deba suscribir en cumplimiento de la legislación vigente y del Seguro que se exige en la Condición Básica IV, 3.5 el Contratista deberá entregar a la Fundación dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación en concepto de fianza o Garantía Definitiva, la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€) mediante talón conformado o transferencia a la cuenta corriente que indique la Fundación.
- 8.2. La fianza o Garantía Definitiva responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de las penalidades impuestas al correspondiente Contratista con motivo de la ejecución del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista o por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.
- 8.3. La Garantía Definitiva será devuelta a la finalización del Contrato una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del Contratista.
- 8.4. La ejecución de la garantía prevista en la presente Condición no impedirá a la Fundación emprender acciones judiciales hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del Contrato.

IV.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

1. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 1.1 Se entenderá como lugar de prestación de los servicios objeto de este contrato el **Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, Paseo del Prado nº 8 (28014).**
- 1.2 El contratista está obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en este Pliego, en sus Anexos y a la oferta que sirva de base para su adjudicación.
- 1.3 El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, siendo de su cuenta indemnizar todos los daños que se causen, tanto al Museo como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 1.4 El adjudicatario queda obligado, con respecto a todo el personal que emplee o utilice en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, singularmente en materia de legislación laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.
- 1.5 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.

- 1.6 Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del contrato, incluidos toda clase de tributos y exacciones fiscales y parafiscales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales que se devenguen o causen con motivo del mismo.
- 1.7 El servicio se prestará, al menos, en los sitios habilitados actualmente, no obstante, el Museo se reserva la facultad de poder cambiar a lo largo del contrato, tanto su ubicación como su número. Cada uno de estos sitios estará atendido, como mínimo, por una persona de la empresa adjudicataria.
- 1.8 El horario de prestación del servicio coincidirá, en todo momento, con el horario oficial de apertura del Museo, incluidas las aperturas extraordinarias. El Museo podrá requerir, con carácter excepcional, la prestación del servicio para ciertos actos fuera de dicho horario, quedando obligado el adjudicatario sin derecho a compensación alguna.
- 1.9 La empresa adjudicataria deberá dotar adecuadamente el servicio contratado con el personal suficiente para las tareas que conforman la prestación del mismo y a su cargo exclusivamente. El referido personal deberá actuar de acuerdo con las normas de conducta, funcionamiento interno y seguridad establecida por el Museo, realizando sus tareas debidamente uniformados según instrucciones de la Fundación.
- 1.10 El personal que destine la empresa a la atención del servicio de alquiler de audioguías, estará especialmente cualificada para prestar el servicio en el Museo Thyssen-Bornemisza y tendrá conocimiento de al menos dos idiomas, además de la lengua materna.
- 1.11 La Fundación podrá además, en todo momento, rechazar o exigir la retirada inmediata del personal, propio o subcontratado, o de cualquier tercero del que se sirva el Contratista y que, a juicio de la Fundación tenga un comportamiento defectuoso, incorrecto o negligente, o sea incompetente para la realización de los Servicios objeto del Contrato.
- 1.12 La empresa adjudicataria ofrecerá al público un servicio óptimo y sustituirá aquellos equipos que por desgaste o rotura no garanticen la calidad requerida.
- 1.13 La empresa adjudicataria deberá exponer con claridad los precios del servicio al público. La lista de precios así como las condiciones del alquiler, deberán estar previamente autorizadas por la Dirección del Museo Thyssen-Bornemisza.
- 1.14 La empresa adjudicataria podrá realizar, a su cargo, la publicidad que desee sobre el sistema de audioguías implantado, previa supervisión y autorización por escrito de la Fundación.
- 1.15 Anualmente el contratista deberá presentar un informe detallado que recoja las conclusiones de la actividad desarrollada. Mensualmente la empresa adjudicataria facilitará al Museo la siguiente información:

- a. Numero diario de alquileres, clasificados por tipos de audioguías, en tramos horarios y, dentro de estos, los realizados en cada idioma.
- b. Reclamaciones o sugerencias formuladas por los usuarios, así como las aclaraciones o contestaciones a las mismas.
- c. Recaudación total por el alquiler de las audioguías, con detalle diario.
- d. La Fundación se reserva el derecho de realizar evaluaciones periódicas sobre los servicios, contenidos y percepción de los usuarios.

2. ABONO DEL CANON

- 2.1 El Contratista deberá remitir al Museo, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la finalización de cada mes, la justificación de la recaudación total debidamente conformada por el representante de la empresa.
- 2.2 El Museo emitirá, si procede, una factura mensual que será abonada por el Contratista en el plazo máximo de 30 días naturales.
- 2.3 Tanto el canon de explotación como la remuneración mínima fija tendrán el carácter de fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no tendrá derecho a ninguna disminución en el canon de explotación ofertado ni en el mínimo fijo garantizado por razón de la mano de obra, materiales o suministros, ni por la existencia o incremento de cualquier otro coste o tributo que fuese necesario para llevar a cabo la explotación, ni por ninguna otra causa o bajo ninguna circunstancia.

3. RESPONSABILIDADES

- 3.1 El Contratista garantiza a la Fundación que los equipos que se utilizaran en la prestación del servicio (i) se ajustan a las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo III y a la descripción realizada por el Contratista en su Oferta; (ii) son aptos para los usos a que se destinarán; y (iii) tienen la mejor calidad y todas las prestaciones de productos de la misma clase.
- 3.2 El Contratista desempeñará sus actividades con la máxima diligencia y buena fe exigibles a un profesional.
- 3.3 El Contratista se obliga a prestar el servicio por sí mismo, y no podrá ceder, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo, salvo previa autorización escrita de la Fundación.
- 3.4 El Contratista mantendrá indemne a la Fundación de cualquier acción judicial o extrajudicial, daño o perjuicio en el que pueda incurrir la Fundación frente a las autoridades fiscales, de seguridad social o frente a terceros como consecuencia del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el Contratista de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.
- 3.5 El Contratista deberá poseer un seguro de Responsabilidad civil de hasta 300.000 euros suscrito con una entidad aseguradora, que cubra los riesgos de su actividad.

3.6 El Contratista será responsable frente a la Fundación del cumplimiento de cuantas obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales se deriven de su condición de empresario.

3.7 El Contratista garantiza a la Fundación la seguridad y el correcto funcionamiento del servicio. Asimismo, el Contratista garantiza que dichos productos cumplen con la normativa de seguridad y consumo vigente, no suponen ningún riesgo para las personas ni para las cosas, y no atentan contra derechos de patente, diseño o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual o de análogo contenido económico. En consecuencia, el Contratista se obliga a mantener indemne a la Fundación de cualquier reclamación o responsabilidad que tenga su origen en el incumplimiento de las anteriores garantías.

4. CONFIDENCIALIDAD

Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos a la Fundación que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución del suministro y que no sean de dominio público.

5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento de las obligaciones que incumben a las partes de acuerdo con la legislación civil, las siguientes:

- a) La extinción de la personalidad jurídica del Contratista.
- b) La falta de pago o consignación del precio del suministro por parte de la Fundación.
- c) El incumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el Anexo III.
- d) El incumplimiento del plazo de entrega.

5.2 Si la causa de resolución fuese imputable al Contratista, la Fundación tendrá derecho a exigir una indemnización equivalente al mayor de los siguientes importes: (i) el 50% del precio del contrato, y (ii) los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado a la Fundación.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Contrato objeto del presente Pliego de Condiciones Básicas se someterá a Derecho español.

7. COMPETENCIA

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente Pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. La

presentación por las empresas licitadoras españolas y extranjeras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid,

EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN
BORNEMISZA

En Madrid a 15 de julio de 2011

ANEXO I

Don _____,
con Documento Nacional de Identidad nº _____, en
nombre propio o como Apoderado legal de la empresa
_____ con domicilio en _____ calle nº _____,
teléfono _____, Código o Número de Identificación Fiscal
_____, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen
para la adjudicación del **SERVICIO COMERCIAL DE AUDIOGUÍAS DEL
MUSEO THYSSEN BORNEMISZA**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la
ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y
condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones
básicas y sus Anexos y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las
condiciones exigidas para contratar con la Administración. A efectos de lo expresado
anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato de servicios por la
cantidad total de:

OFERTA ECONÓMICA

Canon fijo: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) anuales.

Canon ofertado (mínimo 30% según punto II, 3º del Pliego de Condiciones Básicas):
___ %.

En....., a..... de..... 20

(Firma y sello del ofertante)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL MUSEO THYSSEN BORNEMISZA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D. _____, en nombre y representación de _____, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles siguientes a su requerimiento.

Madrid,

Fdo. _____

A N E X O III

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER AL PÚBLICO DE AUDIOGUÍAS MULTIMEDIA PARA LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS AUDIOGUÍAS

1) Las empresas podrán presentar ofertas de equipos para audioguías tanto convencionales como multimedia, en este último caso con los siguientes requisitos:

- Conectividad Wi-Fi y Bluetooth.
- Pantalla LCD/TFT.
- Capacidad de reproducir: MP3, MP4, HTML, Flash...
- No dispondrá de cámara de fotos.
- Peso no superior a los 400 gramos.
- Conexión para auriculares

En cualquier caso, todos y cada uno de los equipos presentados en las ofertas serán sometidos a valoración.

2) Atendiendo a los contenidos que serán reproducidos en los dispositivos ofertados el ofertante deberá describir claramente los siguientes aspectos relativos al desarrollo de una guía multimedia para la colección permanente o una exposición temporal. Todas las guías deberán ser desarrolladas siguiendo un mismo guión variando lógicamente sus contenidos.

- Guión modelo de una guía multimedia.
- Apartados y contenidos de cada uno.
- Material digital necesario.
- Interacción entre dispositivos e Internet.
- Tiempos de desarrollo.
- Contenidos para después de la visita accesible desde Internet.

3) Además se plantea la posibilidad de que los usuarios utilicen sus propios dispositivos para lo cual el ofertante deberá contemplar los siguientes requisitos:

- Descarga de una versión reducida gratuita en un dispositivo propio.
 - Contratación y descarga de la guía a través de Internet (iTunes Store o Android Market)
 - Limitación del uso del material descargado a un único dispositivo y por un periodo de tiempo limitado.
- 4) Los equipos de audioguías y signo guías individuales deberán igualmente cumplir rigurosamente la normativa europea sobre seguridad para los usuarios y haber sido objeto de la oportuna homologación, y deberán reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas:
- i. Equipos individuales de utilización directa al oído. Se adoptarán las medidas de higiene oportunas.
 - ii. Los equipos deberán presentar un diseño exterior que disponga al menos de las siguientes características:
 - a. Ergonómico, ligero y que facilite el manejo para todos los tipos de público (niños, adultos, mayores, etc.).
 - b. Realizado con materiales resistentes a la humedad, golpes o caídas.
 - c. Que permita su utilización a ambidiestros.
 - d. Con botones dotados con los caracteres universales, adaptados al braille y fáciles de leer.
 - iii. Los equipos deberán disponer, al menos, de las siguientes funciones: avance, retroceso rápido y avance rápido, volumen seleccionable.
 - iv. Sonido estéreo digital de alta calidad.
 - v. Capacidad de memoria suficiente para contener todas las grabaciones, en cualquiera de los idiomas exigidos.
 - vi. Posibilitar un recorrido lineal o libertad de selección de diferentes recorridos por el Museo.
 - vii. Autonomía de batería suficiente para el recorrido.
 - viii. Sistema antirrobo imposible de manipular por el usuario.
 - ix. Sistema de sujeción y transporte por el usuario.
 - x. Si las unidades necesitan estación de carga, ésta deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ocupar un espacio reducido.
 - b. Facilidad de colocar y retirar las unidades portátiles.

- c. Funciones: recarga de baterías, carga de contenidos, reseteo múltiple, actualización de software, extracción estadísticas, extracción de sondeos.
 - d. Tecnología MP3, o similar.
- xi. Asimismo, el contratista suministrará equipos individuales para su utilización como signoguías adaptados para personas con discapacidad auditiva. Las signoguías tendrán las mismas características técnicas apuntadas en los epígrafes 1 al 9 de las audioguías, incorporando además:
 - a. Tecnología MP4, o similar
 - b. Pantalla TFT de, mínimo, 3,5 pulgadas, que permita:
 - c. Lectura de textos
 - d. Reproducción de gráficos
 - e. Visualización de videos y gráficos

B) ELEMENTOS AUXILIARES

- 1) Si para la puesta en marcha del servicio se precisa de mobiliario u otros enseres, el diseño, fabricación e instalación de lo necesario serán por cuenta del contratista, bajo la consiguiente aprobación del Museo.
- 2) Las audioguías multimedia se valorarán a partir de las propuestas que presenten las empresas, de acuerdo con la tecnología de los equipos, que tendrán que incorporar los últimos avances en equipos de reproducción digital de audio e imagen para la realización de las visitas.

C) NÚMERO DE EQUIPOS NECESARIOS

- 1) El contratista se obliga a proporcionar el número de equipos necesarios para atender la demanda de prestación del servicio de audioguía, en cualquier momento y sin ningún tipo de demora en la entrega de aquellos a los usuarios.
- 2) El número mínimo de equipos será de 300 audioguías. También tendrá que suministrar equipos receptores de guiados de grupos en cantidad suficiente para atender esta demanda. El número mínimo será de 6 equipos de 25 receptores cada uno.
- 3) El contratista se obliga a poner a disposición del Museo un cupo anual de 50 alquileres gratuitos de audioguías, con destino a su uso protocolario y un equipo de receptores para las necesidades del Departamento de Educación.

D) CONTENIDO DE LAS GRABACIONES

- 1) El Museo seleccionará las obras que se explicarán en las grabaciones, e indicará los recorridos posibles, que servirán, para ordenar las obras en la audición, reservándose la posibilidad de ampliar el tipo de audioguías a ofertar.

- 2) Se ofrecerá a los visitantes, como mínimo, los siguientes tipos de audioguías:
- a. Visita General.- Su contenido será la explicación de obras expuestas en la Colección Permanente.
 - b. Exposición Temporal.- Contendrá la explicación de obras expuestas en la exposición, en aquellas que el Museo determine que tiene que dar este servicio.
 - c. Combinada.- Su contenido incluye el de las dos anteriores.
 - d. Infantil.- Contendrá la explicación de obras de la Colección Permanente, adaptada a la comprensión de los niños y del público joven, aproximadamente entre 8 y 12 años.
 - e. Por último, sistemas que faciliten el acceso a las obras expuestas para aquellos ciudadanos con discapacidad auditiva o visual, como:
 - f. Signoguías.- Su contenido será la explicación de obras de la Colección Permanente en lenguaje de signos para usuarios con discapacidad auditiva.
 - g. Audioguías adaptadas con audio descripción para personas con deficiencia visual.
- 3) El contratista financiará y será totalmente responsable de la producción de las grabaciones, usando textos basados en la información que, a su requerimiento, le sea proporcionada por el Museo. El área de investigación educativa se encargará de corregir, supervisar y de dar la aprobación definitiva, previamente a la puesta en funcionamiento del servicio, del contenido total de dichas grabaciones, textos, traducciones, música y efectos sonoros que, en su caso, se incluyan en las mismas.
- 4) La duración del contenido informativo de las visitas en las grabaciones será de 20 minutos como mínimo y existirán versiones, traducidas por el contratista y revisadas por el Museo, en, al menos, los siguientes idiomas: español, inglés, francés, alemán e italiano.

E) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

- 1) El contratista vendrá obligado al mantenimiento de los equipos para su correcto funcionamiento en todo momento, garantizando la reposición inmediata de cualquier equipo que presente alguna anomalía.
- 2) Asimismo, será responsable de la limpieza, por cada uso y para cada uno de los usuarios, de los equipos y componentes de los sistemas.

- 3) El Museo no será responsable de ningún robo o desaparición de sistemas, equipos y demás elementos. El contratista podrá instalar los pertinentes dispositivos antirrobo, en los lugares que determine, en su caso, el Museo.
- 4) El Museo señalará los lugares de entrega y recogida de equipos y facilitará al contratista los espacios suficientes, tanto para las tareas citadas, como para las de almacenamiento y carga de pilas de los sistemas, mantenimiento de los equipos y gestión del servicio, equipándolas con tomas de electricidad adecuadas.
- 5) El Museo se reserva la potestad de variar la situación y características de los espacios cedidos, en función de la organización del Museo y otras causas derivadas de las necesidades del servicio.

F) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- 1) Los derechos de propiedad intelectual sobre los textos y traducciones, y los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las grabaciones de audio, serán de titularidad del Museo, asumiendo la empresa adjudicataria la gestión de los derechos de audio.
- 2) Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los sistemas de reproducción empleados, serán de titularidad del contratista.